



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No.00011

“Por medio del cual se fija el valor de matrícula para los Programas que la Universidad del Magdalena ofrece en la modalidad a distancia y se faculta al Rector para otorgar becas en el establecimiento de Convenios con otras Instituciones ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.008/98 emanado de este mismo organismo, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo de la Universidad del Magdalena satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y de la región, de acuerdo con claros principios y procedimientos de planeación educativa debidamente armonizados con los planes económicos y sociales tanto del orden Nacional como del orden Regional.

Que la Universidad no es ajena a las condiciones socio-económicas de su entorno social.

Que es necesario garantizar el funcionamiento de los diferentes centros zonales en los cuales se ofrecen programas en la modalidad a distancia.

Que es necesario planear, organizar y administrar los programas académicos necesarios para la formación de los profesionales requeridos para el desarrollo de la región y del país.

En merito de lo expuesto,

Acuerdo Superior No.00011, julio 5 de 2000



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Fijar como valor de la matrícula para los programas que la Universidad del Magdalena ofrece en la modalidad abierta y a distancia, lo correspondiente a 1.5 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

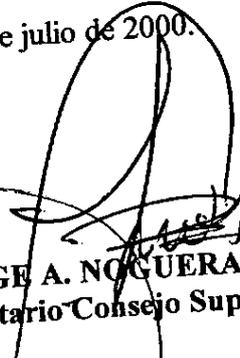
ARTICULO SEGUNDO. Facultar al Rector de la Universidad del Magdalena para otorgar hasta dos (2) becas a las Instituciones con las cuales se establezcan convenios que garanticen el funcionamiento locativo de los diferentes centros zonales.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los cinco (5) días del mes de julio de 2000.


JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente Consejo Superior


JORGE A. NOGUERA DI NAPOLI
Secretario Consejo Superior